

RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE CONCESIÓN DEMANIAL OTORGADA A FAVOR DE APM TERMINALS GIJON S.L. – B33885484.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón, en la sesión de 4 de junio de 2025 aprobó, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la modificación sustancial de la concesión demanial otorgada a favor de APM TERMINALS GIJON, S.L. consistente en la ampliación, y simultánea reducción de superficie en 12.984 debido a necesidades operativas y de tráfico de la terminal, las cuales hacen necesaria la utilización permanente de áreas de superficie fuera del ámbito de la concesión, pero colindantes con la misma que estarían en la Zona B2 Dársena Interior Norte y en la Zona A2-MO Terminal Muelle de la Osa. Asimismo solicita la reducción de 300 metros

La solicitud formulada encaja dentro del supuesto de modificación sustancial debido a la ampliación de superficie de 12.894 m² adicionales a los 55.000 m² otorgados inicialmente, resultando un total de ocupación de dominio público terrestre de 67.894 m². A esta superficie hay que restarle los 300 m² solicitados por el interesado a reducir, lo que hace un total de 67.594 m². Esta nueva superficie supone un aumento del 22,89 %, superior al 10% porcentaje que marca la diferencia para que una modificación sea sustancial.

Las condiciones de la modificación son las siguientes:

Nueva tasa de ocupación: 533.913,64 €/año.

El resto de las condiciones de la concesión se mantendrán inalteradas y no sufren modificación, respecto de las otorgadas a APM TERMINALS GIJÓN, S.L. según Acuerdo de Consejo de Administración de 5 de diciembre de 2001 y sucesivas modificaciones en Consejos de Administración de fechas: 04/05/2011; 31/03/2014; 28/06/2017; 19/12/2018; 05/12/2019; 25/03/2022; 29/03/2023; 15/12/2023; 19/12/2024.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 85.7 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, en relación con el artículo 88 del mismo cuerpo legal.

En Gijón, a 9 de junio de 2025.

LA PRESIDENTA

Nieves Roqueñí Gutierrez